



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Justicia

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 195/2012
La Paz, 10 de octubre de 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 75 de la Constitución Política del Estado, establece entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros, la gestión de la administración pública en el ramo correspondiente.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental, regula los Sistemas de Administración y Control de los Recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e inversión pública, logrando que todo servidor sin distinción de jerarquía asuma plena responsabilidad por sus actos, rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a los que estaban destinados sus recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma o resultado de su aplicación.

Que, el artículo 79 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009 establece la estructura jerárquica del Ministerio de Justicia.

Que, el artículo 118 del referido Decreto Supremo, define la estructura máxima de los Ministerios, compuesta por una Dirección General de Planificación, una Dirección General de Asuntos Administrativos, una Dirección General de Asuntos Jurídicos, una Unidad de Auditoría Interna y una Unidad de Transparencia.

Que, el párrafo II del artículo 2 del Decreto Supremo N° 1248 de 06 de junio de 2011, modifica el Artículo 79 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, incorporando en la estructura jerárquica del Ministerio de Justicia la Dirección General de Desarrollo Constitucional, dependiente del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales.

Que, la Resolución Suprema N° 2170.55 de 20 de mayo de 1997, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, en cuyo inciso a) del artículo 15 establece que el diseño organizacional se formalizará en el Manual de Organización y Funciones que incluirá Disposiciones Legales que regulan la Estructura, los Objetivos Institucionales y el Organigrama.

Que, la Resolución Ministerial N° 076/2012 de 09 de mayo de 2012, aprueba la escala salarial y los 119 ítems, distribuidos en 18 niveles.

Que, la Resolución Ministerial N° 088/2012 de 30 de mayo de 2012, aprueba la nueva estructura Organizacional del Ministerio de Justicia.

Que, mediante informe con cite: MJ-DGAA-RRHH N° 111/2012, de 09 de octubre de 2012, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que la elaboración del Manual de Funciones y de descripción de cargos (MOC) del Ministerio de Justicia se encuentra bajo la normativa legal vigente, por lo que recomienda la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

Que, el informe con cite: MJ-DGP- N° 109-A/2012, de 09 de octubre de 2012, emitido por la Profesional en Planificación dependiente de la Dirección General de Planificación, establece observaciones al Proyecto de Manual de Organización de Funciones propuesto.

Que, por nota interna con cite: MJ-DGP 181-A/2012 de 09 de octubre de 2012, emitida por la Directora General de Planificación, señala que las observaciones realizadas al Manual de Organización y Funciones debe ser subsanadas a los efectos de la aprobación del mismo mediante Resolución Ministerial.

Que, mediante nota interna con cite: MJ-DGAA-RRHH N° 270/2012, de 09 de octubre de 2012, emitida por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, remite el Proyecto de Manual de Organización y Funciones, habiéndose corregido las observaciones realizadas.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Justicia

Que, el Informe con cite: MJ DGP N° 109 B/2012 de 09 de octubre de 2012, emitido por la Profesional en Planificación dependiente de la Dirección General de Planificación, señala que habiéndose subsanado las observaciones señaladas, se recomienda aprobar el Manual de Organización y Funciones a través de Resolución Ministerial.

Que, el Informe Jurídico MJ-DGAI-UJ N° 329/2012 de 10 de octubre de 2012, emitido por la Unidad de Gestión Jurídica, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala que el Manual de Organización y Funciones se encuentra dentro de la normativa legal vigente, recomendando la emisión de la Resolución Ministerial para su aprobación.

PORTANTO:

La Ministra de Justicia, designada mediante Decreto Presidencial N° 1125 de 23 de enero de 2012, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 11 y Artículo 80 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia, mismo que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos queda encargada de la difusión, socialización y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Abg. Inés Brillo Chávez Barrantes
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE JUSTICIA

Cecilia L. Aguilón Quinteros
MINISTRA DE JUSTICIA